

Nº Expte.: 57.264/2021.

INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN DE LOS PARQUES NATURALES SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE, SIERRA NORTE DE SEVILLA Y SIERRA DE HORNACHUELOS

Se ha recibido oficio de fecha 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para que se emita informe sobre el Proyecto de Decreto arriba indicado, que consta de 4 artículos, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales, tres anexos de planes de ordenación de los recursos naturales, tres anexos de planes rectores de uso y gestión y tres anexos de descripción literal de límites.

I. — COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

II.— CONSIDERACIONES GENERALES.

En relación con el contenido de los planes, en la memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad se concluye que no conllevan nuevas cargas administrativas, sin embargo no hace una valoración de las que se imponen, toda vez que el proyecto remitido prevé la sujeción de determinadas actuaciones a régimen de autorización o comunicación.

III.— CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. - Epígrafe 7.3.2.1 del P.O.R.N. del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Se debería indicar a quién corresponderá dictar la resolución de autorización de cada una de las actuaciones, así como el plazo para dictarla y los efectos del silencio administrativo. Igual consideración se hace al resto del texto del proyecto donde se produzca similar circunstancia.



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	22/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	RAQUEL GALLEGU TORRES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. – Epígrafe 7.3.2.2 del P.O.R.N. del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Se debería aclarar a qué órgano de la Consejería se debe remitir la comunicación en cada una de las actuaciones. Igual consideración se hace al resto del texto del proyecto donde se produzca similar circunstancia.

LA SECRETARIA GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Raquel Gallego Torres

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	22/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	RAQUEL GALLEGO TORRES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	